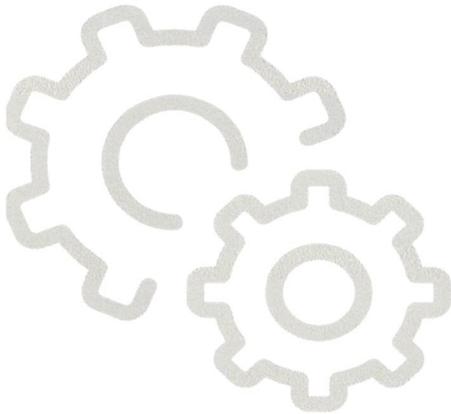




Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.	00
Dirección	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres



Manual de procedimientos del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

CONTRALORIA MUNICIPAL DE SALTILLO. CM-FO-DMA-01 Rev. 03, fecha Rev. 02 de febrero de 2022.

AUTORIZACIONES



Elaboró:


María Candelaria Rodríguez García
Coordinadora Jurídica del Instituto Municipal de las Mujeres



Revisó:


Lic. Miguel Ángel Rodríguez Salas
Coordinador de Calidad de la Contraloría Municipal.



Autorizó:


Licda. Lydia María González Rodríguez
Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres.

Sello CM

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAH.



CONTRALORIA MUNICIPAL





Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.	00
Dirección	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres

CONTENIDO

	<i>Índice</i>
1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Responsabilidades	3,4
4. Definiciones	5,6
5. Políticas y Lineamientos	7
6. Desarrollo/Procedimiento	8,9
7. Diagrama de Flujo	10
8. Riesgos Inherentes	11
9. Registros	11
10. Formatos e Instructivos	11
11. Marco Jurídico/Referencias	12
12. Control de Cambios	12





SALTILLO

Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.	00
Dirección	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres

1. OBJETIVO.

Especificar los pasos a seguir para integrar el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres, que permita la participación de la Sociedad Civil Organizada en las acciones que realiza el Instituto.

2. ALCANCE.

Es de observancia general en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, específicamente para el Instituto Municipal de las Mujeres.

3. RESPONSABILIDADES.

Núm.	Responsable (puesto)	Funciones
3.1.	Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres	<p>3.1.1 Una Presidencia, quien ocupe la titularidad Presidente Municipal de Saltillo;</p> <p>3.1.2 Una Secretaria Técnica, quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de las Mujeres.</p> <p>3.1.3 Vocalías, que serán titulares de: Sindicalía por Mayoría, la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad y;</p> <p>3.1.4 Representantes de organizaciones de la sociedad civil en defensa de los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres sin estereotipos y libres de violencia de género y de discriminación, designados por la Presidencia de este Consejo.</p> <p>3.1.5 Por cada integrante del Consejo habrá un suplente.</p> <p>3.1.6 Los cargos que se desempeñen al seno del Consejo no generarán remuneración alguna. Y su encargo se actualizará en cada inicio de administración.</p>
3.2.	Presidencia del Consejo	<p>3.2.1 Instruye a la Secretaría Técnica para que convoque a quienes sean integrantes del Consejo a sesiones ordinarias y, en su caso, extraordinarias;</p> <p>3.2.2 Preside las sesiones del Consejo, declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones y suscribir las actas que se levanten con motivo de las mismas;</p>





Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.:	00
Dirección:	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres

		<p>3.2.3 Resuelve, bajo su más estricta responsabilidad, aquellos asuntos de los que deba conocer el Consejo que no admitan demora debido a su urgencia, en su caso convocará al Consejo a fin de que conozcan las medidas adoptadas;</p> <p>3.2.4 Suscribe de manera conjunta con quien tenga la responsabilidad de la Secretaría Técnica e integrantes del Consejo que asistieren a las sesiones, las actas que se levanten de las mismas; y</p> <p>3.2.5 Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.</p>
3.3.	Secretaría Técnica	<p>3.3.1 Convoca a los integrantes a las sesiones del Consejo;</p> <p>3.3.2 Conduce la sesión;</p> <p>3.3.3 Elabora el acta de acuerdo correspondiente a las sesiones que celebre el Consejo;</p> <p>3.3.4 Recaba las firmas de los asistentes a la sesión;</p> <p>3.3.5 Tener el cargo de Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo; y</p> <p>3.3.6 Las demás que en uso de sus facultades, le confiera el Consejo o quien tenga la responsabilidad de la Presidencia.</p>
3.4	Integrantes del Consejo	<p>3.4.1 Asiste a cada una de las sesiones y reuniones a que se les haya convocado, así como emitir las opiniones que le sean solicitadas y las que estimen convenientes;</p> <p>3.4.2 Participa en las actividades que lleve a cabo el Consejo;</p> <p>3.4.3 Presenta propuestas en el ámbito de sus responsabilidades en aquellos asuntos que sean competencia del Consejo;</p> <p>3.4.4 Propone al Consejo las acciones que se estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus objetivos;</p> <p>3.4.5 Propone las acciones que determine el Consejo y que sean competencia de la dependencia e instancia municipal que representan;</p> <p>3.4.6 Representa al Consejo ante cualquier foro, cuando así lo decida quien tenga la responsabilidad de la Presidencia; y</p> <p>3.4.7 Las demás que les señale quien tenga la responsabilidad de la Presidencia y/o el propio Consejo, de conformidad con sus atribuciones y el ámbito de competencia de cada una de las dependencias e instancias municipales.</p>





SALTILLO

Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.	00
Dirección	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres

4. DEFINICIONES.

Núm.	Palabra/Término	Definición
4.1	Consejo	Conjunto de personas que integran el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres y personas convocadas por la Secretaría Técnica.
4.2	Derechos Humanos	Derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.
4.3	Discriminación	Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada que sufran las mujeres y hombres que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier motivo.
4.4	Estado	Coahuila de Zaragoza.
4.5	Igualdad entre mujeres y hombres	La eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, independientemente del origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, así como la distribución de las obligaciones familiares.
4.6	Municipio	Saltillo, Coahuila de Zaragoza
4.7	Violencia de género	Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la





Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.	00
Dirección	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres

		muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.
4.8	IMM	Instituto Municipal de las Mujeres.
4.9	Subcomisión	Subcomisión de trabajo compuesta por integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres quienes desempeñarán funciones de asuntos específicos de la materia en defensa de los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, así como a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género.

5. POLITICAS Y/O LINEAMIENTOS.

- 5.1 Aplica para todo el Municipio de Saltillo Coahuila, y podrán participar todas aquellas personas de la sociedad civil organizada que representen lo intereses de la ciudadanía en los ámbitos económico, político social y cultural de nuestra localidad.
- 5.2 El alcalde a través del Instituto Municipal de las Mujeres invita a representantes de las organizaciones de la sociedad civil con causas comunes a los objetivos del IMM para ser integrantes del Consejo y ser partícipe de sus acciones y programas de trabajo
- 5.3 El consejo se renovará al inicio de cada administración el cual está vigente durante el periodo que dure la administración que lo integró.
- 5.4 El Consejo se integra de una Presidencia, quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal de Saltillo;
- 5.5 Una Secretaría Técnica, que será quien tenga el cargo de titular del Instituto Municipal de las Mujeres;
- 5.6 Vocalías, que serán titulares de: Sindicalía por Mayoría, la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad; y Representantes de organizaciones de la sociedad civil que se dediquen a la defensa de los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres sin estereotipos y libres de violencia de género y de discriminación, designados por la Presidencia de este Consejo
- 5.7 Quien ocupe la Presidencia del Consejo, podrá invitar a las sesiones a las personas titulares de las entidades de la administración pública municipal, así como a representantes del Estado y Federación cuando se estime conveniente para el desarrollo de los trabajos.
- 5.8 Por cada integrante del Consejo, habrá un suplente. Los cargos que se desempeñen al seno del Consejo no generarán remuneración alguna. Y su encargo se actualizará en cada inicio de administración





Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.	00
Dirección	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres

- 5.9 Al ratificar o cambiar a los integrantes del Consejo, se enviará a quien ocupe el cargo de la Presidencia, por conducto de quien funja como titular de la Secretaría Técnica del Consejo, un comunicado en el que se proponga a la o el titular y suplente de la dependencia que representa, así como una carta compromiso para asistir a las sesiones que lleve a cabo el Consejo y a las suplencias requeridas
- 5.10 Quien sea representante propietario dejará este cargo cuando se separe de la dependencia que representa y será sustituido por su suplente. En este caso las instancias participantes dispondrán de diez días naturales, contados a partir de que el representante propietario se separe de su cargo, para comunicar la nueva designación
- 5.11 El Consejo podrá integrar las Subcomisiones de Trabajo que sean necesarias, a propuesta de la Secretaría Técnica, para desempeñar única y exclusivamente las funciones que se les encomiende específicamente
- 5.12 Las Subcomisiones de Trabajo se integrarán, con un mínimo de tres y con un máximo de cinco personas que forman parte del Consejo, incluyendo a quien tenga a su cargo la Coordinación de la Subcomisión.
- 5.13 Las Subcomisiones de Trabajo sesionarán las veces que lo decida quien tenga la responsabilidad de la Coordinación de la Subcomisión correspondiente, conforme al programa de trabajo de las mismas. Las reuniones serán convocadas por escrito, con diez días naturales, por quien tenga el cargo de titular de la Secretaría Técnica del Consejo, a solicitud de quien funja como responsable de la Coordinación de la Comisión Técnica, y se llevarán a efecto en el lugar que ellos determinen
- 5.14 El Consejo celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, para que éstas sean válidas se requerirá la presencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que estén presentes la Presidencia y/o la Secretaría Técnica o sus suplentes.
- 5.15 Para que los acuerdos adoptados en las sesiones sean válidos, se requerirá por lo menos la mitad más uno de votos a favor de quienes integran el Consejo y que asistan, siempre que esté presente quien tenga la responsabilidad de la Presidencia o su suplente, siendo éste el quórum legal.
- 5.16 En caso de que después veinte minutos de la hora convocada para el inicio de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias no se integre el quórum señalado en el párrafo anterior, se podrá iniciar y adoptar acuerdos con quienes integran el Consejo que estén presentes, asentándose lo conducente en el Acta respectiva.
- 5.17 Quien tenga la responsabilidad de la Secretaría Técnica al inicio de cada sesión dará lectura al acta de la sesión anterior, e informará sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo y posteriormente procederá a dar curso a los asuntos listados en el orden del día que corresponda.





Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.:	00
Dirección:	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres

- 5.18 El alcalde a través del Instituto Municipal de las Mujeres invita a representantes de las
- 5.19 La participación será conforme a las convocatorias que emita el órgano que tenga a su cargo la Secretaría técnica del Consejo.
- 5.20 El IMM a través de su titular llevara el desarrollo de las Sesiones del Consejo
- 5.21 De cada sesión se levantará un acta donde se asentarán los acuerdos y serán de carácter obligatorio y vinculante para quienes integren el Consejo.
- 5.22 Cada integrante tiene voz y voto en Consejo, firmara el acta que se levante de cada Sesión.

6. DESARROLLO / PROCEDIMIENTO.

Act. Núm.	Responsable (puesto)	Descripción de la Actividad	Documento
1 Método de Selección	Presidente del Consejo	El alcalde a través del Instituto Municipal de las Mujeres invita a representantes de las organizaciones de la sociedad civil con causas comunes a los objetivos del IMM para ser integrantes del Consejo y ser partícipe de sus acciones y programas de trabajo.	Oficio de Invitación
2 Convocatoria	Secretaria Técnica	La Secretaría Técnica del Consejo, emite la convocatoria en la cual, día, hora, y lugar donde se llevará a cabo la Sesión. Dentro de la misma convocatoria se debe contener cuando menos los siguientes puntos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Bienvenida y lista de asistencia. 2. Verificación y declaración del quórum legal. 3. Lectura del orden del día y en su caso aprobación. 4. Asuntos a tratar durante la sesión. 5. Asuntos generales. 6. Clausura de la Sesión. 	Acta
3 Notificación de la Convocatoria	Secretaría Técnica	La Titular del Instituto Municipal de las Mujeres en su carácter de Secretaria Técnica notifica la convocatoria a quienes integran El Consejo para todos los efectos legales vinculatorios al acta que se levante de la Sesión.	Convocatoria





SALTILLO

Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.:	00
Dirección:	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres

4	Lista de asistencia	Secretaria Técnica	El día y hora señalada la Secretaria Técnica del Consejo, toma lista de asistencia de los integrantes del Sistema para efecto de declarar la legalidad del Quórum.	Lista de Asistencia
5	Quorum legal	Secretaría Técnica	La Secretaria Técnica hace el pase de lista de integrantes del Consejo para declarar el Quorum legal y continuar con el desarrollo de la sesión.	Acta
6	Bienvenida	Secretaría Técnica	La Secretaria del Consejo da el mensaje de bienvenida, a quienes integran el Consejo agradece la presencia y continua con el desarrollo de la sesión.	
7	Desarrollo de la Sesión	Secretaría Técnica	La Secretaria Técnica desarrolla los puntos contenidos en la convocatoria.	
8	Aportaciones	Integrantes del Consejo	En caso de alguna de las personas que integran el Consejo deseen hacer aportaciones en los puntos que se desarrollan deben solicitar el uso de la voz para intervenir.	
9	Asuntos generales	Integrantes del Consejo	Una vez que se desarrollan los temas a tratar en el Consejo la Secretaria Técnica desahoga el punto de asuntos generales para que las personas que integra a la sesión puedan hacer sus aportaciones.	
10	Clausura	Secretaría Técnica	Una vez agotados todos los puntos a tratar conforme al orden del día la Secretaria Técnica declara la clausura de la sesión. FIN DEL PROCEDIMIENTO.	Acta





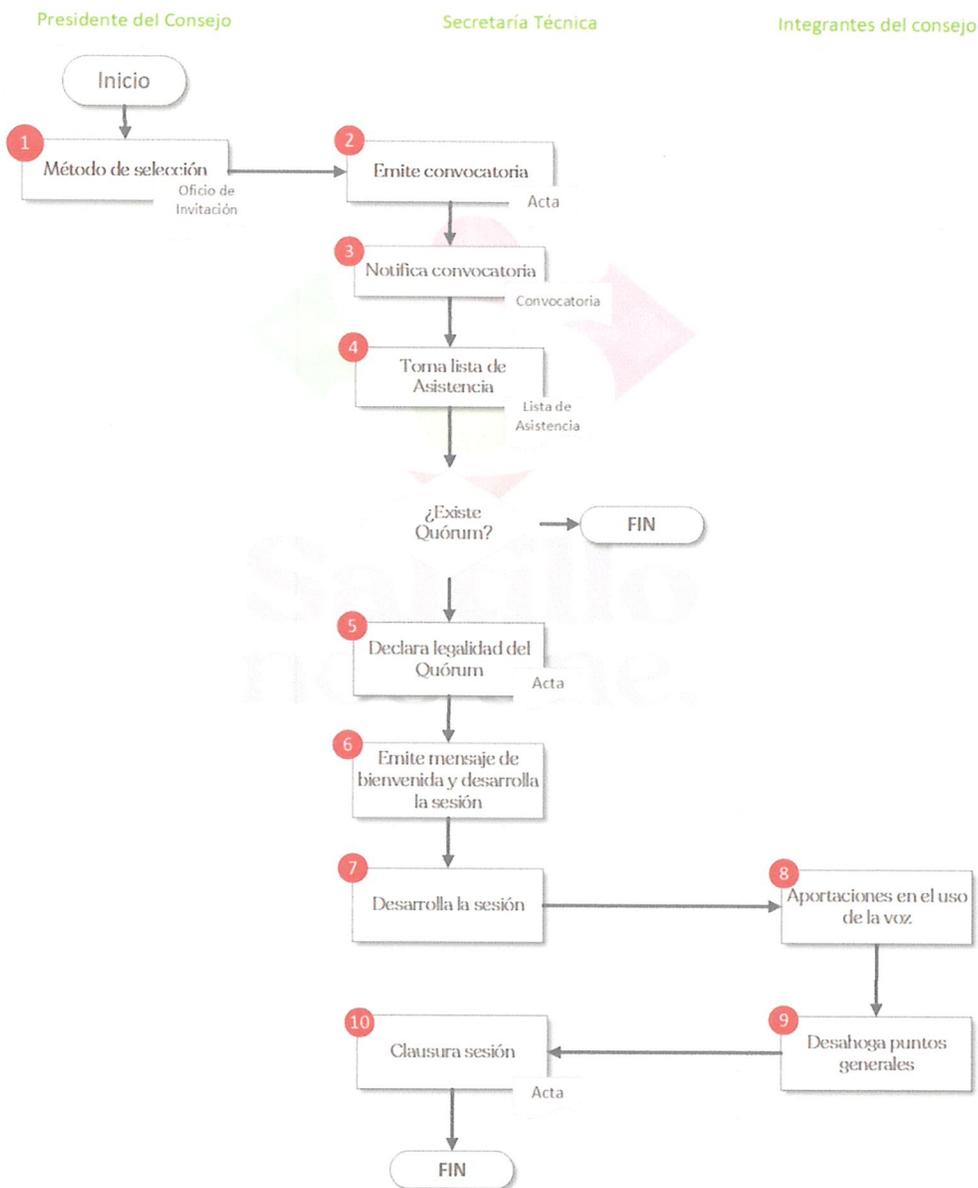
SALTILLO

Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.:	00
Dirección:	Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:	las Mujeres

7. DIAGRAMA DE FLUJO.

Integración del Consejo Consultivo





SALTILLO

Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Última Rev.:	-
Revisión No.:	00
Dirección Emisora:	Instituto Municipal de las Mujeres

8. RIESGOS INHERENTES.

Riesgo Potencial	Causa Potencial	Acción Preventiva	Responsable	Plazo	Frecuencia	Evidencias
Demanda de la Ciudadanía	No integración del Consejo	Invitar a personas que representen a la sociedad civil organizada y los intereses de las colectividades	Instituto Municipal de las Mujeres	En los primeros 3 meses de iniciada la administración	Cada cambio de administración municipal	Acta de integración y material fotográfico

9. REGISTROS.

Código	Nombre
S/C	Oficio de convocatoria
S/C	Registro de Asistencia
S/C	Acta de Integración
S/C	Acta de sesión de Consejo.

10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS (ANEXOS).

Código del formato o instructivo	Nombre del formato
S/C	Oficio de Invitación
S/C	Convocatoria
S/C	Registro de Asistencia





SALTILLO

Manual de Procedimientos para el Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres

Código:	IMM-PR-IMM-04
Emisión:	10/10/2022
Ultima Rev.:	-
Revisión No.:	00
Dirección Emisora:	Instituto Municipal de las Mujeres

S/C	Acta de Integración
S/C	Acta de sesión de Consejo

11. REFERENCIAS / MARCO JURÍDICO.

Código	Nombre
S/C	Plan Municipal de Desarrollo

12. CONTROL DE CAMBIOS.

Núm. de revisión	Fecha	Sección Modificada	Descripción del Cambio
00	10/10/2022	-	Creación

